



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

Decreto Exento N° **3399**,
Vistos:

04 JUL 2013

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en Actividades del Adulto Mayor, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Administración Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas Rut 06.748.913-6**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo en Actividades del Adulto Mayor, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N°215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** un honorario total mensual de **\$66.667.- Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:00 horas en la mañana a 14:00 horas en la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

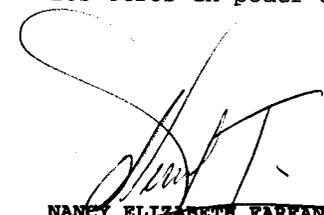
Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

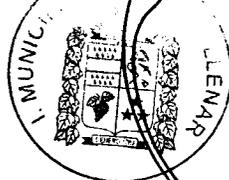
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

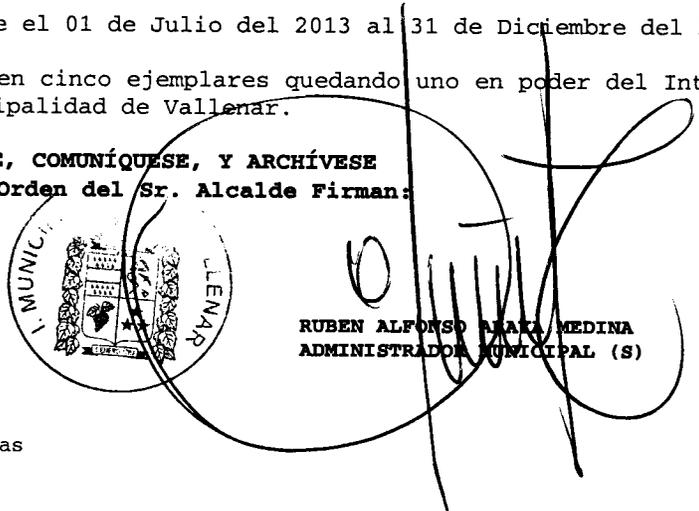
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO AÑATI MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/GOGC/HECP/mcma.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En ValLENAR a 04 de Julio del 2013 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde doña **Karina Andrea Zarate Rodríguez** Alcalde (s) de la Comuna de ValLENAR, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 13.175.141-9 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en a delante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** Rut N° 06.748.913-6, con domicilio Calle O'Higgins N° 1190 Población Hermanos Carrera exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo en Actividades del Adulto Mayor, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N°215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Eliana de Los Santos Figueroa Rojas** un honorario total mensual de **\$66.667.- Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:00 horas en la mañana a 14:00 horas en la tarde.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE FIRMAN:

Eliana de Los Santos Figueroa Rojas
ELIANA DE LOS SANTOS FIGUEROA ROJAS
FUNCIONARIO

